

**Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes**



**RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN
INTERPUESTO EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL
Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE
FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA,
CONVOCATORIA 2016.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

257

RANCAGUA,

07 JUN. 2016

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio que delega facultades en las personas que indica; la Resolución Exenta N° 117 del 21 de Enero de 2016, dictada por la Dirección Regional de O'Higgins de este Servicio; la Resolución Exenta N° 1174, de este Servicio, de 2015, que aprueba bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, en la Línea de Fomento a la Creación Artística, Convocatoria 2016; en las Resoluciones N°s 499, de 2015, 62 y 212, de 2016, todas de la Dirección Regional de O'Higgins de este Servicio, dictadas en el marco del Concurso Público antes mencionado; lo solicitado en el Ordinario N° 294 del Director Regional (S) de la Dirección Regional de O'Higgins, don Rodrigo Veliz Lobos, recibido por el Departamento Jurídico Nivel Central con antecedentes completos con fecha 01 de junio de 2016, que solicita dictar el acto administrativo que resuelva recurso de reposición interpuesto por el responsable del proyecto N° 215.851, la carta de reclamo interpuesta por el postulante y el respectivo informe de la Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes de dicha Dirección Regional.

CONSIDERANDO

1°- Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

2°- Que para el cumplimiento de dichos fines, la citada Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público, y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

3°- Que el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Fomento a la Creación, Convocatoria 2016, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 1.174, de 2015, de este Servicio.

4º- Que con respecto al concurso público recién mencionado, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los proyectos fueron evaluados y seleccionados por los entes especialmente designados para ello, de conformidad con los criterios establecidos en las bases, fijándose la selección y no selección de proyectos a través de la Resolución Exenta N° 499, de 16 de diciembre de 2015, de la Dirección Regional de O'Higgins de este Servicio.

5º- Que las Bases del respectivo concurso, permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, en su artículo 13º, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta la validez del acto administrativo cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

6º- Que una vez publicados los resultados del concurso mencionado, el postulante del proyecto N° 215.851 titulado "Vitales de Arte Centro Cultural Casino Municipal Machalí", presentó reposición en contra de la resolución que declaraba la no selección de su proyecto, siendo aceptado dicho recurso y formalizado a través de la Resolución Exenta N° 62 de 2016 de la Dirección Regional de O'Higgins de este Servicio.

7º- Que el proyecto fue reevaluado por la misma comisión de especialistas, garantizando los principios de Estricta Sujeción a las Bases del Concurso e Igualdad de los Postulantes, dictándose la Resolución Exenta N° 212, de 04 de mayo de 2016, que nuevamente dejaba el proyecto N° 215.851 como no seleccionado.

8º- Que el responsable del proyecto recién mencionado presentó un nuevo recurso de reposición en contra de la reevaluación, aduciendo razones distintas al primer recurso, lo que hace necesario revisar el procedimiento administrativo nuevamente y dictar el acto administrativo que resuelva este nuevo recurso, por lo que

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR al recurso de reposición interpuesto por el postulante que se indica, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la Línea de Fomento a la Creación, Convocatoria 2016:

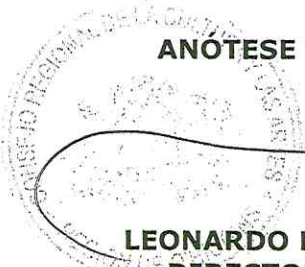
FOLIO	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL POSTULANTE	FUNDAMENTO
215.851	"Vitales de Arte Centro Cultural Casino Municipal de Machalí"	Franklin Dante Ontiveros Nanfra	Revisados los antecedentes del proyecto se pudo constatar que con respecto al criterio calidad, no se verificó la existencia de algún error en su fundamentación o en el puntaje otorgado. Cabe señalar que en la selección o no selección de un proyecto debe considerarse que las justificaciones de cada uno de los criterios de la evaluación es una prerrogativa de los evaluadores y jurados, no pudiendo revisarse con ocasión de un recurso, las valoraciones que ellos realicen, por encontrarse dentro de sus facultades, lo cual concuerda con lo señalado por la Contraloría General de la República en su Dictamen N° 7.579, de 01 de febrero de 2013. Cabe hacer presente además que la evaluación no indica la inexistencia de un boceto como documento adjunto en el Formulario Único de Postulación, sino que se refiere a que el documento presentado no cuenta con los detalles requeridos para vislumbrar la calidad del producto final, siendo dicho aspecto una exigencia presentada en bases de concurso, en el Capítulo II Postulación de Proyectos, Número 3 Antecedentes, a) Antecedentes Obligatorios de Evaluación - Área de Artes Visuales, 1. Propuesta Creativa: <i>Documento gráfico que describa la obra a realizar, puede contener dibujos, croquis, esquemas o bocetos con apuntes de detalles esenciales y generales de la propuesta</i>".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al postulante del proyecto individualizado en el artículo primero. La notificación debe efectuarse en los correos electrónicos que constan en la distribución del presente acto administrativo y deberá contener una copia íntegra de esta resolución y de sus antecedentes.

ARTÍCULO TERCERO: ELÉVENSE los antecedentes del proyecto 215.851 para que el Ministro Presidente, en calidad de superior jerárquico, resuelva el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del recurso de reposición resuelto en esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, la mención de los correos electrónicos que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


LEONARDO NARANJO RAMÍREZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL B. O'HIGGINS

LNR/FPS/DHS

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Dirección Regional de O'Higgins, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Unidad Jurídica Regional
- 1 Oficina de Partes Regional
- 1 Franklin Ontiveros, ontiverosdante@hotmail.com,